

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Carlet

2026/10635 Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Bono Comercio 2026, para la activación del consumo en el comercio local. Identificador BDNS: 925151.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925151>.

Mediante esta convocatoria, se ofrece un instrumento de ayuda e impulso a comercio y pequeña empresa local, con el objetivo de reactivar la actividad económica y la promoción del comercio minorista local. El objetivo del Ayuntamiento es apoyar a las personas autónomas, microempresa y pequeña empresa, para conseguir que, una vez finalizada la crisis sanitaria, y teniendo en cuenta la situación económica y climática actual, que ha provocado el aumento en los precios de productos básicos, se produzca una reactivación de la economía de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas, inyectando recursos en la economía local. Es el objetivo del Ayuntamiento de Carlet, ayudar a las familias a remontar esta situación económica especial con esta ayuda al consumo y a la vez, promover la dinamización de las actividades comerciales y de servicios de Carlet con estos incentivos al consumo.

Los bonos de comercio son ayudas al ciudadano/a para reactivar la economía local y que se formalizan a través de "Tarjetas electrónicas prepago de 100 €", en las cuales el ciudadano abona una parte y el Ayuntamiento de Carlet otra, con el objetivo que se consuman en los comercios de Carlet adheridos a esta campaña.

La fecha tope de consumo de los bonos será desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2026 ambos incluidos, quedando sin efecto de uso a partir de la fecha señalada, sin posibilidad de reintegro, ni renovación de la tarjeta.

El ámbito de aplicación de estas bases será el término municipal de Carlet. Por lo tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales que, cumpliendo las condiciones de participación en la campaña, estén situados en el término municipal de Carlet.

Carlet, 14 de agosto de 2026.—El concejal de Comercio, Daniel Caballero Bonafé.

